

Referencia:	2018/00005329T
Procedimiento:	Contratación obras
Interesado:	
Representante:	

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO

1. Descripción general de la actuación

El Ayuntamiento, con el fin de continuar sus actuaciones de mejora de las condiciones lumínicas de los viales y, con ello, las condiciones de seguridad, además de conseguir un ahorro energético y económico y atendida la convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón (Plan 135-2), se planteó la sustitución de luminarias con tecnología LED y balastros electrónicos.

Con este objeto, el Ayuntamiento encargó la redacción de un proyecto de "Obras de renovación de la instalación del alumbrado público para ahorro energético en sectores de la calle Alicante y otros", que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Segorbe el 18 de agosto de 2018, informado por la oficina técnica y replanteado.

Descripción de la situación actual y necesidades

Según la memoria del proyecto técnico, se trata de mejorar las condiciones lumínicas de los viales y, con ello, las condiciones de seguridad, además de conseguir un ahorro energético y económico, sustituyendo las luminarias con tecnología LED y balastros electrónicos, en sectores de la calle Alicante, Sector de la calle Fray Luis Amigó, Sector de la calle Villarreal, Sector de la avenida Sierra Calderona, Sector calle Alicante, Sector calle Sociedad Musical, Sector avenida España, Sector calle Angastó, calles Teresa, Quijote, Paz Civera y con instalación de dos relojes astronómicos en los sectores de la calle Alicante, avenida Fray Luis Amigó y calle Altura.

2. Necesidades que pretende cubrir el contrato

Establecida la situación del edificio, las necesidades más acuciantes que se deben acometer y las soluciones técnicas planteadas por el arquitecto proyectista y considerando que este Ayuntamiento carece de los medios personales necesarios para ejecutar esta obra, se considera necesaria y pertinente la contratación externa de la misma.

3. Objeto del contrato

El objeto del contrato es mejorar las condiciones lumínicas de los viales y, con ello, las condiciones de seguridad, además de conseguir un ahorro energético y, a su vez, económico.

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante este contrato han sido determinadas con precisión en el proyecto técnico redactado y se definen con detalle en el mismo.



4. Análisis Técnico

Las consideraciones y requerimientos técnicos han sido debidamente analizadas en función de las necesidades y recogidas en el proyecto técnico elaborado por el ingeniero técnico industrial, Juan M. Díaz Gil, según las instrucciones del Departamento de Obras y Urbanismo.

5. Análisis Económico

a. Valor Estimado

De conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado en caso de contratos de obras, suministros y servicios es el del importe total sin IVA.

A la vista del presupuesto del proyecto técnico, el valor estimado del contrato asciende a la cuantía de ochenta y ocho mil quinientos treinta y nueve euros y ochenta y ocho céntimos de euro (88.359,88€).

b. Precio

El precio del contrato, de conformidad con el presupuesto obrante en el proyecto técnico es de Ciento seis mil novecientos quince euros con cuarenta y cinco céntimos (106.915,45€), desglosados en ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (88.359,88€) y dieciocho mil quinientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y siete céntimos (18.555,57€) en concepto de IVA.

c. Viabilidad

A la vista del valor estimado del contrato y existiendo crédito suficiente y adecuado en el presupuesto municipal para hacer frente al coste derivado de la ejecución de la obra, cuya financiación se prevé acometer íntegramente a través de la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Castellón, incluida en el Plan 135-2 del año 2018, no se considera que su ejecución comprometa las principales variables financieras de la Corporación.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

Se elige la utilización del procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, con objeto de garantizar los principios de libertad de acceso a la licitación, publicidad y transparencia y asegurar una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de las obra, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventaiosa.

En el caso del presente contrato, se ha estimado que los criterios de adjudicación más apropiados serán el precio (por considerar éste elemento esencial para garantizar la eficiencia económica y utilización adecuada de los fondos públicos) y el plazo de ejecución, resultando de este análisis que se proponen dos criterios de adjudicación; el precio y el plazo de ejecución.



Procedimiento propuesto

A la vista del valor estimado del contrato de obras, que no supera los 2.000.000 de euros y cumpliéndose adicionalmente la condición de que los criterios de adjudicación serán el precio y el plazo de ejecución, se propone la utilización del procedimiento abierto simplificado, por considerarlo ajustado para el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad administrativa.

b. Calificación del contrato

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de a Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se califica el presente como contrato administrativo de obras.

c. Análisis de ejecución por lotes

En el presente contrato no se considera recomendable la ejecución del contrato en lotes, en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el siguiente motivo: Dificultad para la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, ya que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato carecen de sustantividad propia para su ejecución por separado pudiendo sufrir el resultado menoscabo o detrimento y siendo necesario, por la naturaleza de la prestación, su ejecución de forma conjunta.

La división en lotes podría conllevar riesgo grave de socavar la ejecución adecuada del contrato debido a necesidades de coordinar los diferentes contratistas de los diversos lotes y podría hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil desde el punto de vista técnico.

d. Duración

Se establece un plazo de ejecución del contrato de sesenta días.

7. Conclusiones

A la vista de lo expuesto, se concluye que el Ayuntamiento de Segorbe tiene la necesidad de ejecutar las obras contenidas en el proyecto de "Obras de renovación de la instalación del alumbrado público para ahorro energético en sectores de la Calle Alicante y otros", de acuerdo con la definición detallada que se recoge en el proyecto redactado por el el ingeniero técnico industrial, Juan M. Díaz Gil, cuyo importe asciende a la cuantía de Ciento seis mil novecientos quince euros con cuarenta y cinco céntimos (106.915,45 €), desglosados en Ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (88.359,88 €) y Dieciocho mil quinientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y siete céntimos (18.555,57 €) en concepto de IVA, habiéndose estimado que es procedimiento adecuado a la vista de la cuantía y de los criterios de adjudicación propuestos, el abierto simplificado, quedando justificada la no división en lotes por la naturaleza del mismo.

